

Abandono: un delito que se castiga con cárcel

Desde el año 2008 y hasta la fecha, 3.280 niños, niñas y adolescentes han ingresado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el restablecimiento de sus derechos, tras haber sido abandonados. En 2011 la cifra asciende a 832 casos. Drogas, embarazos no planeados, pobreza, y desconocimiento sobre la adopción como vía legal, lleva a muchos niños y niñas a ser dejados a su suerte en calles o en lugares que no son su hogar.

Bogotá, D.C. *“El abandono es un delito gravísimo que en Colombia cada día deja en promedio a dos niños y niñas desprotegidos, solos y vulnerables. Esto demuestra la urgente necesidad de fortalecer a las familias para prevenir el abandono y buscar mecanismos más efectivos de información y apoyo para las madres y los padres que encuentran dificultades para mantener a sus hijos consigo”* afirmó Angela Rosales, Directora de Aldeas Infantiles SOS, en Colombia.

Según el ICBF, el abandono es *“una forma de maltrato infantil que se configura cuando los progenitores o representantes legales de niños, niñas y adolescentes no suplen las necesidades que garantizan sus derechos, absteniéndose de proporcionar los alimentos, vivienda y educación o exponiéndolos a actos que atenten contra su dignidad e integridad física”*. Según el Código de la Infancia y la Adolescencia, *“los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser **separados** de ella”*.

Para Ángela Rosales, hoy, cuando se habla de justicia para los niños y niñas como bandera de los planes de gobierno de alcaldes y gobernadores, el gran desafío no solo es restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de maltrato, **sino también evitar** los actos de abandono y fortalecer a las familias para que puedan proteger a sus hijos. *“Esos miles de niños, niñas y adolescentes abandonados deben ser prioridad para los nuevos gobernantes del país, ya que no cuentan con su familia para que los proteja y vele por su integridad. Es quizás la situación más difícil por la que puede pasar un niño o una niña, y que marcará el resto de su vida”*.

Acorde con Rosales, la principal causa de abandono en el país es la pobreza. *“Son familias sin la posibilidad de garantizarle a sus hijos alimentación, educación, vestido, vivienda y las condiciones con las que se desarrolla integralmente un niño, niña o adolescente. Sin embargo, frente a la pobreza, los niños no deberían sufrir la consecuencia de ser alejados de su familia. Por ello, es clave poder apoyar integralmente a las familias vulnerables para que no abandonen a sus hijos”*.

En este punto es importante recordar que el artículo 22 de la Ley de Infancia y Adolescencia señala que para garantizar el derecho a la familia *“en ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación. Si la familia carece de recursos económicos necesarios para garantizar el nivel de vida adecuado para los niños, las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deben brindar a la familia los recursos adecuados, mientras ella puede*

garantizarlos” (art. 56)¹. Como el Sistema de Bienestar debe funcionar en todo el territorio Colombiano, los Alcaldes y Gobernadores electos tienen la oportunidad y la responsabilidad de incluir acciones y presupuesto en sus Planes de Desarrollo, para atender a los niños y a sus familias.

En total, alrededor de 44.290 niños, niñas y adolescentes están bajo protección del ICBF. Adicional al abandono, los niños, niñas y adolescentes también son víctimas de situaciones como explotación sexual, violencia sexual, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, desplazamiento forzado, trata de personas, vinculación al conflicto armado y hasta homicidios, sumando todas estas situaciones más de 711 mil niños, niñas o adolescentes, para el año 2010².

El ICBF reconoce que la extrema situación de pobreza, las inadecuadas pautas de crianza, la discapacidad del niño, niña o adolescente y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los progenitores, representantes legales o cuidadores, son los principales detonadores del abandono.

Según el **Código Penal Colombiano**, quien abandone a un menor de 12 años o a personas que se encuentren en incapacidad de valerse por sí mismas, será castigado con una pena de 32 a 108 meses de prisión. Si el abandono ocurre en un lugar despoblado o solitario, la pena puede aumentar hasta en una tercera parte.

Lo cierto es que cada año, en promedio 800 niños son abandonados a su suerte y llegan al ICBF *“buscando su hogar”*.

Frente al tema, la Corte Constitucional en sentencia 468 de 2009, expresó que *“El abandono de menores de edad, por parte de quienes tienen el deber legal de velar por ellos, además de calificarse como un acto inhumano, lleva implícito un desarraigo y desprotección de los niños, en cuanto que, por esa vía, se les está negando lo que es imprescindible para su propia subsistencia, exponiéndolos a situaciones que pueden comprometer su vida e integridad física y personal, así como también otros derechos que son consustanciales al propósito de lograr su desarrollo integral y armónico”*.

Abandonar un niño no tiene justificación

Ante la incapacidad de muchos padres de velar por los niños, niñas y adolescentes, Ángela Rosales advierte que el abandono no debe ser considerado como una opción. *“Aunque en el país hemos avanzado, hay todavía muchas limitaciones en la manera como la Política Pública Colombiana concibe y aborda el trabajo con niños, niñas y sus familias, especialmente para prevenir el abandono. El trabajo se debe enfocar en brindar atención directa a los niños en situación*

¹ Conforme a la ley 7ª de 1979, Constituyen el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Ministerio de Salud, hoy de protección, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los servicios regionales que se prestarán a través de los Departamentos de Bienestar y Asistencia Social en organismos que hagan sus veces¹, este sistema debe prestarse en todo el país a través de organismos nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales y municipales integrados y coordinados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

² Informe de gestión Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Bogotá, diciembre de 2010.

vulnerable, lo cual es necesario e importante, pero también sumarle el apoyo a las familias para que reciban acompañamiento y apoyo constante, fortaleciéndolas de manera decidida y sostenida, hasta que las situaciones vulnerantes desaparezcan o se lleven a niveles en donde los niños y niñas ya no estén en riesgo. No sacamos nada con brindar atención de calidad a los niños y niñas durante el día, si en la casa los niños son vulnerados, y menos aún, si sus padres conciben el abandono como una opción frente a las dificultades. Es necesario que las familias tengan las condiciones para que puedan criar a los hijos en ambientes física y emocionalmente sanos”.

Abandono y otros delitos

Según Rosales, muchas familias que no tienen la capacidad económica para cuidar a los niños, niñas y adolescentes, necesitan soluciones, pues no desean abandonarlos ni entregarlos en adopción. *“Las condiciones económicas, tal y como lo contempla la ley de infancia, no deben ser motivo para que los padres se desprendan de sus hijos. En la medida en que una familia reciba los apoyos necesarios y los servicios del Estado a los que tiene derecho, se previene el abandono, el maltrato, la explotación laboral, entre otros”.*

De acuerdo con el ICBF, los padres con dificultades tienen varias alternativas de encontrar apoyo, entre las cuales está el acceder a la oferta de programas del Estado, que cuenta con estrategias como adherirse a la atención ofrecida a través de hogares infantiles, hogares comunitarios, vincularse con la Estrategia Nacional de Cero a Siempre, y en general vincularse a los programas de prevención del ICBF, y a los servicios de Acción Social. Adicionalmente, pueden vincularse a los programas ejecutados a través de las alcaldías distritales y municipales

Un problema que debe abordarse es el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los padres. El ICBF ha dispuesto en la Red Hospitalaria Nacional los datos de cada uno de los directores regionales y los coordinadores de los centro zonales, quienes están dispuestos a brindar la información necesaria a las madres en situación de vida en calle o con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de adelantar procesos administrativos de restablecimiento de derechos a los recién nacidos que pueden estar en riesgo de que se les vulneren sus derechos.

También, a través de los programas para las madres gestantes y lactantes, las mujeres pueden encontrar orientación y apoyo frente a la toma de decisiones sobre el hijo que está por nacer, o está en sus primeros meses de vida.

Nuevas familias para los niños que han perdido la suya

Según cifras del ICBF, en Colombia hay más de 9.700 niños, niñas y adolescentes declarados en situación de adoptabilidad, muchos de los cuales son grupos de hermanos. Los padres que en condición de extrema vulnerabilidad comprobada tomen la difícil decisión de no mantener a sus hijos en su familia, deben apoyarse en el Estado para que éste tome las medidas necesarias, de manera que a los niños se les brinde lo más pronto posible un entorno familiar en donde crecer.

Según Rosales, *“siempre se debe buscar un entorno no institucionalizante, que les permita desarrollarse y crecer como individuos únicos, con lazos emocionales fuertes y relaciones significativas. Por ello, hay que priorizar soluciones centradas en entornos familiares, en donde el niño encuentre nuevamente un hogar. Es importante que los niños mantengan los posibles lazos familiares vigentes, especialmente que puedan crecer con sus hermanos biológicos. En un entorno*

familiar, los niños y niñas encuentran un hogar. Para los niños y niñas que la adopción es posible, contando con todas las garantías de que es la mejor opción y teniendo la seguridad de que serán integrados a un entorno protector, ésta familia adoptiva se convierte en un camino para que los niños vuelvan a contar con un hogar en donde crecer”.

Las familias que desean adoptar niños en Colombia tienen que saber que el proceso es gratuito y que solo se hace a través del ICBF y de las instituciones autorizadas por el mismo Instituto.

“Hay miles de niños que añoran un hogar y miles de hogares que añoran un hijo. La adopción es una oportunidad de amor mutuo. Los niños adoptados son niños que no crecen en el vientre pero sí en el corazón”, afirma Marcela, quien adoptó a su primer hijo hace 17 años. Ella asegura que hay muchos mitos alrededor de la adopción, acerca de cómo será su carácter, su salud, su reacción ante la necesidad de conocer a sus padres biológicos. “La verdad es que teniendo un hijo biológico y otro adoptado, no puedo encontrar las diferencias ni de amor, ni de salud, logros académicos, indisciplina, rebeldía... y finalmente nunca sabremos si un hijo de vientre trae consigo capacidades diferentes, o si a los mismos 18 años decide irse de casa. Los niños no son de los padres, no vienen con tarjeta de propiedad ni de garantía, el aceptarlos y amarlos tal cual son, es lo que nos hace padres y madres. Volvería a adoptar una y mil veces”, concluye esta madre adoptiva.

Cómo hacerlo

Para llevar a cabo un proceso de adopción, el ICBF recomienda, en primer lugar, conocer y buscar las alternativas disponibles para que los padres biológicos críen a sus hijos y no tengan que desprenderse de ellos. Esta información es suministrada en los centros zonales del ICBF, donde un equipo psicosocial explica los programas de protección para madres gestantes y lactantes, y para niños y niñas mayores de dos años, como Hogares Fami, hogares comunitarios y jardines infantiles, entre otros.

Pero si ninguna de las alternativas se adapta a las posibilidades de los padres y el deseo final es dar el niño en adopción, el proceso se hace a través de los centros zonales del ICBF, entregándolo personalmente a un Defensor de Familia, quien informará ampliamente sobre las consecuencias y la irrevocabilidad de la adopción. Las madres y padres no son sancionados, ni se abre contra ellos un proceso penal. Al contrario, son atendidos por una red de profesionales que los guían en sus alternativas y decisiones.

Según información suministrada por el ICBF, **desde 2002 hasta octubre de 2011 se han entregado 25.388 niños, niñas y adolescentes a familias que deseaban adoptar.**

Cuando la Aldea es el hogar

Para Aldeas Infantiles SOS, lo más importante es que todos los niños cuenten con una familia en donde crecer. Aldeas Infantiles brinda atención directa a los niños y niñas en situación vulnerable y apoya a las familias para que padres e hijos puedan mantenerse unidos. Para los niños que no cuentan con su familia, les brinda un entorno familiar protector en una Aldea Infantil. *“Nosotros apoyamos a las familias para que los niños puedan crecer junto a sus padres. Para los niños y niñas*

que han perdido el cuidado de su familia, en Aldeas encuentran una familia de acogida en donde crecer y tener vínculos afectivos de largo plazo”, comentó Rosales.

La Directora agregó que en Aldeas Infantiles SOS, *“el niño convive en una casa con ocho hermanos de acogida y una madre de acogida que los cuida y promueve su desarrollo. Ella vive y comparte su vida con ellos, pues hace las veces de una mamá: los acompaña al colegio, los matricula en la escuela de fútbol del barrio, los lleva al médico, les prepara sus alimentos. Esta es una nueva familia para el niño, en donde puede convivir y ser miembro importante. En esta familia los niños encuentran el amor de la madre y de los otros niños y niñas, quienes crecen como hermanos”.*

Diomedes Giraldo, beneficiario de Aldeas Infantiles, vivió en una Aldea y no fue separado de sus hermanas biológicas. Asegura que vivió como parte de una familia. *“En la casa, con otros hermanos más de acogida, viví hasta que me pude sostener por mí mismo. En esa casa convivimos con la persona que hoy en día mis hermanas y yo, muy cariñosamente, llamamos ‘mami”.*

Fuentes de información:

- Para entrevistas sobre los temas tratados o visitas a las Aldeas Infantiles: Ángela Rosales, Directora de Aldeas Infantiles SOS en Colombia. Celular: 3165240523. Fijo, 6348049. Bogotá.
- Martha Isabel Tovar Turmequé, Subdirectora de Restablecimiento de Derechos del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (ICBF). Teléfono. Celular 3143596392. Teléfono: (571) 4377630. Bogotá.

Centros autorizados por el Estado para los procesos de adopción:

- Carlos Marulanda Echeverría, Director Fundación Los Pisingos. Teléfono: (571) 6729793. Bogotá.
- Clemencia Márquez, Directora de la Asociación Amigos del Niño, Ayúdame. Teléfono: (571) 6176400 – 6176392. Bogotá.
- Gonzalo Gutiérrez Lleras, Representante Legal de la Fundación Centro para el Reintegro y Atención del Niño, CRAN. Teléfono: (571) 6814940. Bogotá.
- Elena Martínez Pineda, Directora de la Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada, FANA. Teléfono (571) 6815037 – 6806000 – 6805611. Bogotá.
- Bárbara Escobar de Vargas, Directora de la Casa de la Madre y el Niño. Teléfono: (574) 2686112. Medellín.
- Pilar Gómez de Tamayo, Directora de la Fundación Casita de Nicolás. Teléfono: (574) 2114242. Medellín.
- Carlos Arturo Ojeda García, Representante Legal del Centro de Adopción Chiquitines. Teléfono: (572) 5552400. Cali.